

saco, y si se le puede dar la Sirenia que solizita.

Autoj de el
 ño del Almudí
 nase, sezite -

Hicieron e preventenos Autos formados en el Juzgado de
 el señor Intendente Correa ante Carlos Antonio Illarte Cir.º de
 este numero, á pedimento de Joseph de Campos y Consortes Señ.
 de la Ciudad de Lorca, Comerciantes de Granos para ventarlos en
 este Almudí, sobre intentar cobrarles Juan Albaradain Arrien
 dador de los ños de medidas y Almudínase, esta última contribuz;
 siendo esto en contravencion de el Capitulo segundo de la R.º Pragma
 tica de S. M. expedida en onze de Julio de este presente año, para el
 Libre Comercio, venta y Compra de dichos Granos, Por lo que suplican
 se declare no estar obligados á la referida contribucion; de cuyo
 Autor se ha dado traslado al Car.º Proc.º General, y expone este
 en diez y seis de el corriente, se critienda con la Ciudad, á quien se hizo
 relacion de todo este Expediente; Y haciendolo oyo y conferido, Acorda
 que el presente s'io busque el Privilegio primordial, en el q.
 se concedio el ño de Almudínase, y en las R.º resoluciones q.
 hubiere en este asunto, citandose para verlos, y determinar.

Titulo de San
 guacox y Zúruj.
 de Pedro Juste.

Hicieron dos titulos de Zúrujano y Sangrador, despachados
 por los R.º tribunales de el Prothomedicato, y Protho Barberato
 á favor de Pedro Juste, Natural de la Ciudad de Orizuela; Y el
 Ayuntamiento en su inteligencia, los cometio al Sr. D. Juan Co
 thoman Montijo R.º Proc.º General, para que se informe
 si esta parte ha practicado las Diligencias correspondientes
 y que deban proceder para obtenerlos; Y en este caso, los ponga el parte
 para el uso de ambas facultades.